



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR , LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

La Universidad Nacional de la Plata, representada por su Vicepresidente Dr. Alberto Dibbern, con domicilio en calle 7 Nro 776 de la ciudad de la Plata, la Universidad Nacional de Buenos Aires, representada por su Rector Dr. Oscar Shuberoff con domicilio en Viamonte 430 1^{er} piso Capital Federal, la Universidad Nacional de San Luis, representada por su Rectora Lic. Esther Nilda Picco, con domicilio en Avenida Ejército de los Andes 950 de la ciudad de San Luis, la Universidad Nacional del Sur, representada por su Rector Lic. Ricardo Raúl Gutiérrez, quien ha designado para que lo haga en su nombre al Decano del Departamento de Ciencias de la Computación, Mag. Jorge Ardenghi, con domicilio en Avenida Colón 80 de la ciudad de Bahía Blanca y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector, Agrimensor Carlos Nicolini, quien ha designado para que lo haga en su nombre a la profesora MSc. Jane Pryor, con domicilio en General Pinto 399 de la ciudad de Tandil, celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO. Establecer un marco de colaboración para el desarrollo de las actividades de postgrado en Ciencias de la Computación y/o Informática en la Argentina, de modo de optimizar la asignación y el aprovechamiento de recursos. Coordinar actividades académicas relacionadas con el perfeccionamiento docente, la actualización curricular y la utilización de recursos compartidos en el apoyo al desarrollo de las carreras de Ciencias de la Computación y/o Informática en Argentina.-----

SEGUNDA: ACCIONES A REALIZAR. Para cumplir con los objetivos enunciados se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Coordinar un plan de Intercambio con Profesores Visitantes de modo de potenciar el perfeccionamiento y actualización de los docentes de las diferentes Unidades Académicas.
- Discutir y establecer pautas referidas a los cursos de postgrado válidos para Magister o Doctorados, de modo que



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
RECTO RADO

puedan ser aprovechados por la diferentes Universidades en sus respectivos programas.

- Coordinar un plan de intercambio de docentes locales a fin de discutir aspectos académicos (docencia e investigación).
- Fomentar la realización de pasantías de alumnos avanzados en Ciencias de la Computación y/o Informática en las diferentes Unidades Académicas, trabajando en temas de interés común.
- Gestionar acuerdos globales con Universidades del Exterior a fin de fomentar el intercambio de docentes, la realización de Becas y Estadías así como el desarrollo de proyectos de investigación comunes.
- Establecer mecanismos para el mejor aprovechamiento de los recursos físicos (por ejemplo bibliografía), aprovechando al máximo las posibilidades de comunicación que brinda la tecnología actual.
- Favorecer la realización de Congresos y Reuniones Científicas del mejor nivel académico en Ciencias de la Computación y/o Informática, con la coordinación y participación de las 5 Universidades.
- Trabajar en el desarrollo de mecanismos de difusión y comunicación de Trabajos Científicos, Tesis, Tesinas, Informes Técnicos, etc., de modo de tener un acceso fácil a la información de interés común para el mejoramiento de la enseñanza de grado.
- Colaborar y participar en los organismos de evaluación científica y académica en temas de Ciencias de la Computación y/o Informática.-----

TERCERA: ORGANIZACION Y METODOLOGIA. Cada una de las Universidades firmantes de este convenio delegará en los Decanos de las distintas Unidades Académicas o Jefes de Departamentos, según corresponda, la elección anual de un representante que integrará el Comité Coordinador que se reunirá al menos 3 veces al año y que tendrá entre sus atribuciones:

- Definir el Plan de Actividades anual.
- Gestionar los trámites necesarios para la obtención de recursos imprescindibles necesarios para el cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Establecer una base de datos de recursos de postgrado de cada Universidad y realizar la difusión de los mismos, gestionando si correspondiera su reconocimiento por todas las Unidades Académicas involucradas.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

- Coordinar las tareas emergentes de convenios internacionales que involucren a las 5 Universidades, dentro de los objetivos mencionados en este convenio.
- Proponer un plan de intercambio (estadias breves) entre docentes de las Universidades partes del presente acuerdo, a fin de participar en actividades científicas o de postgrado que sean de interés común.
- Proponer un plan de intercambio de pasantes-alumnos entre las partes.
- Fomentar la realización coordinada de eventos académicos científicos en el país.-----

CUARTA: VIGENCIA. El presente acuerdo se suscribe por un período de tres años, renovable automáticamente por períodos iguales, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo en cualquier momento, mediante comunicación fehaciente con treinta días de anticipación a la fecha en que desee darse por finalizado, a cada una de las partes restantes, sin que la denuncia afecte las tareas en vías de ejecución.-----

-----En prueba de conformidad se suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis, a los siete días del mes de noviembre de 1996.-----